



BARANOA, VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

CLASE: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA DE VEHÍCULO

RADICACIÓN: 080784089001-2023-00115-00

ACREEDOR GARANTIZADO: FINESA S.A.

GARANTE: NESTOR ANIBAL BRUGES MEDINA

ASUNTO: RECHAZA DEMANDA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso informando que la demanda fue inadmitida mediante providencia del 5 de junio de 2023, sin que se haya aportado escrito de subsanación. Sírvasse proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA. VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, observa esta agencia judicial que la presente demanda fue objeto de inadmisión mediante auto de fecha 5 de junio de 2023 notificado por estado No. 56 del 6 de junio de la misma anualidad. Ahora bien, a la fecha, no se observa en el expediente escrito de subsanación, habiéndose superado el término legal.

En este sentido, toda vez que, no se cumplió en debida forma con la carga requerida, procederá el despacho a rechazar la presente demanda en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando además que se registre la presente salida en el sistema Tyba, sin lugar a devolución ni desglose del expediente teniendo en cuenta la modalidad de trabajo virtual en la que está operando el despacho.

Por lo anterior, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA:**

R E S U E L V E

ARTUCULO PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Aprehensión Y Entrega De Garantía Mobiliaria De Vehículo promovida por el Dr. Juan Carlos Carrillo Orozco, en calidad de apoderado judicial de **FINESA S.A.** y en contra del señor **NESTOR ANIBAL BRUGES MEDINA**.

ARTICULO SEGUNDO: REGISTRAR la presente salida en la plataforma virtual Tyba, sin lugar a devolución ni desglose del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL BAQUERO MENDOZA
JUEZ PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA
(Firmado Electrónicamente)

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º
Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886
Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-baranoa>
Baranoa – Atlántico. Colombia
@

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 63 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 27 de junio del 2023.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

Firmado Por:
Isabel Mauricio Baquero Mendoza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4daaaa0ca2179e09c54acb3f39a401818bd2c1e476c65cfc8c4af0948d75446e**

Documento generado en 26/06/2023 01:39:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>